



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

Armando García Estrada

[Handwritten mark]

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:20 once horas con veinte minutos, del día 5 cinco de Septiembre del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Sexagésima (LX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente:

Armando García Estrada



1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general del Acta relativa a la **Quincuagésima Novena** Sesión Ordinaria;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **29 veintinueve proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Sexagésima Primera** Sesión Ordinaria. (22 veintidós proyectos)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEON HERNANDEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el Acta Relativa a la Quincuagésima Novena Sesión del año 2013 dos mil



Tribunal de Justicia Administrativa
 de Jalisco
 posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron **en lo general**, el Acta relativa a la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **proyectos, 5 recursos de reclamación y 3 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **29 veintinueve proyectos de sentencia**, conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 182/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 278/2011, promovido por "Desarrolladora Mexicana de Inmuebles", S.A. DE C.V., en contra del Director de Ingresos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera



Tribunal de lo Administrativo votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, porque del estudio que se hace sobre la causal de nulidad que aplicó la Sala de origen, es concretamente la referida en la fracción I del artículo 75 de la Ley de Justicia Administrativa, efectivamente no es la conducente al caso concreto porque la ausencia de firma autógrafa, efectivamente es un requisito de orden Constitucional en primer lugar y atañe a uno de los elementos de existencia del acto, por lo tanto no puede pronunciarse una nulidad para efectos en relación a un acto inexistente, es inconvalidable y yo no veo aquí el cambio en ningún apartado del proyecto y menos en el resolutivo donde vuelve a decir, segundo, se declara la nulidad de las resoluciones, esto, la nulidad, es un género que invalida completamente al acto y que aún sea para efectos este deja de existir, ahora, el señalar que es conforme a la fracción IV es indebido, es incorrecto, porque la que realmente corresponde es la fracción II por dejarse de aplicar los preceptos que corresponden a la emisión del acto y como sustantivamente el que se deja de aplicar es uno de orden Constitucional y que atañe la existencia del acto, pues este no puede ser para efectos, tampoco es la I porque no se habló efectivamente ni se demostró la Incompetencia del funcionario emisor, además que la ponencia a foja 10 reitera un equívoco de la Sala de origen al señalar que los requisitos para la admisión de este acto están contenidos en el artículo 100 del Código Fiscal, porque creo que antes que el Código Fiscal del Estado, en materia hacendaria municipal está la Ley de Hacienda Municipal que establece y reúne los requisitos para los actos de esta naturaleza.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **182/2013**.

APELACIÓN 225/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 192/2009, promovido por "Trituraciones Industrializadas", S.A. de C.V., en contra del Director de



Tribunal de lo Administrativo de Jalisco
 de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a discusión debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 230/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 279/2011, promovido por Víctor Salvador Lara Gómez, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras Autoridades del Citado Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **230/2013**.

APELACIÓN 432/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 77/2010, promovido por Patricia Maureen Leatherdale, en contra del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y Tercero Interesado: Robert Wesley Watt, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:



Tribunal de lo Administrativo

- El presente proyecto, no se sometió a discusión debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 657/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 247/2004, promovido por Abraham Rodríguez Gómez y otro, en contra del Gobernador del Estado de Jalisco, Secretario General de Gobierno, Auditor Superior del Estado y otro, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **657/2013**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 44/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 53/2012, promovido por



Tribunal de lo Administrativo
 de **Patricia Cruz Ramírez**, en contra de la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, y otra Autoridad del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a discusión debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 114/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 398/2011, promovido por Simeon Martínez Vega, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Morenos, Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a discusión debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 484/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 252/2012, promovido por Jesús de León de la Cruz, en contra Director General Jurídico de la Secretaría de Vialidad y Transporte, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

Patricia Campos González

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Tribunal de lo Administrativo
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **484/2013**.

APELACIÓN 638/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 208/2011, promovido por Carlos Guillermo Ávila Aceves, en contra del Secretario de Obras Públicas y Director del Control de la Edificación del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **638/2013**.



APELACIÓN 298/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 57/2012, promovido por Irene Ortega Lara, en contra de la Fiscalía General del Estado, antes Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En contra del proyecto respecto de la condena del pago de horas extras, que tiene tanto el proyecto como la sentencia de origen, es simplemente para que no se condene el pago de horas extras.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (voto corregido para quedar en contra)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra para que se confirme la sentencia de la Sala de origen.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para **engrose** el expediente Pleno **298/2013**. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en la sentencia de origen si está condenando pero con una fundamentación distinta que es la aplicación del Procedimiento Civil de la materia y el proyecto establece la fundamentación sobre la Ley Federal del Trabajo. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: también mi voto es en ese sentido. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces sería por el tema de la fundamentación y motivación, no por el aspecto sustantivo sino por el afecto adjetivo. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: Magistrado quiero confirmar mi voto para que sea en contra en los mismos términos que el **Magistrado Horacio León Hernández**. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces serían tres votos en contra



Patricia Campos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Tribunal de lo Administrativo

de la **Administración** conforme a las leyes de carácter laboral burocrático, pero si están a favor de las horas extras y el voto en contra del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, el vota en contra de la condena de horas extras, en este caso en cuanto al fondo se aprueba por mayoría de votos, en cuanto a fundamentación y motivación se turna para **engrose**. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces se confirma. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: lo único que hace el proyecto es modificarlo en cuanto al sentido de la fundamentación y motivación para generar la condena de horas extras, por eso nada más se habla de modificar en ese rubro, si ustedes votan a favor a la condena de horas extras en base a las cargas probatorias en materia civil, el efecto es confirmar como resuelve la Sala, entonces el aspecto de confirmar, no sé si esa sola circunstancia genere el engrose en términos totales de efecto del proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: tendría que hacerse una reformulación inclusive de la cantidad de horas.

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Magistrado Presidente, para solicitar se me autorice retirarme de la Sesión, en razón de que tengo un asunto familiar urgente que atender.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron el retiro de la Sesión del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, ello conforme lo dispone el artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.

APELACIÓN 481/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 363/2012, promovido por "Arrendamientos Operativos Impulsa" S.A. de C.V., en contra del Director de Recaudación Foránea de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **481/2013**.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 1011/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 21/2012, promovido por Reynalda Sánchez Chávez, en contra del Coordinador del Programa de Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno 1011/2012.

APELACIÓN 89/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 197/2011, promovido por Norma Alicia Sánchez Arias y otras, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación del Estado de Jalisco y otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: una cosa que no se que rumbo quieren seguir, en cuanto a que para mi existe una violación de procedimiento en la sentencia porque la sentencia está inconclusa, está decretando la nulidad, al final del acto administrativo, porque ahora así mayoritariamente le llaman al tema laboral, anula todo, pero no condena a nada, es como comprar un carro y tener prohibido sacarlo de la cochera y no tener las llaves del mismo, la sentencia condenó a la nulidad de los actos reclamados, pero no condenó a pago de salarios, a la indemnización Constitucional, no reinstalación, no dice nada. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: bueno y ¿hay agravio en ese sentido?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, ese es el otro punto que comentaba con el Magistrado Horacio León que no existe recurso de Apelación de la parte actora, pero al final de cuentas es una sentencia que conforme a lo que establecen los principios procesales de una condena pues tiene que haber una consecuencia de ganar o perder. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pues nada mas del artículo 76 y con eso no se si se puede discutir la posibilidad de asumir jurisdicción en ese punto y resolver sobre el mismo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pues si tendríamos que hacerlo, porque si el incidente de liquidación ¿en que bases se tramitaría?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: condenar a la nulidad después de todo ese bagaje probatorio y no condenar a nada es como si se hubiera perdido el juicio, aquí la inquietud es que no existe agravios por parte del actor. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero es algo que podemos analizar de oficio. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: esa es la inquietud de asumir esa situación, si no de nada serviría la sentencia, no se si estén de acuerdo que entremos oficiosamente a resolver, yo creo que en reparación y bajo el principio de lo que tiene que ver hoy con la tutela judicial efectiva que es una declaración jurídica y conforme al protocolo de actuación que ha estado definiendo la Suprema Corte, pues no estamos en perjuicio de nada, no vamos a alterar nada, porque lo que importa es que ahí condenan, en cuanto a la declaración de nulidad de los actos reclamados y lo que se olvidó es condenar a las diversas prestaciones,

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Patricia Campos González' and other initials.



Handwritten signature: MR. Ruben Quiroga

Tribunal de lo Administrativo que pidió el Administrativista policía, ahí tenemos que ponderar la necesidad de fijar lo que procede, porque también habrá que ver esta complejidad, que tal que estén pidiendo también salarios, actualizaciones y horas extras, eso para analizar en cascada ese monstruo de expediente no bastará. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pues en votación que se genere el engrose. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el problema es que como son muchas cosas, digo no dudo de la habilidad y respeto la pericia pero al más perito se pueden ir muchísimas cosas a la hora de dictar una sentencia, ¿cómo revisan las actuaciones? Es lo que no entiendo, es imposible, no creo que lo puedan hacer, con todo respeto, simplemente el resultando de ese expediente debe de ser de 10 hojas, aquí el resultando nada mas dice que se admitió la demanda y se desahogaron las pruebas y deje de dictarse la sentencia. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: si quieren, yo no tengo problema.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Ausencia justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **89/2013**.

APELACIÓN 242/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 186/2012, promovido por Rigoberto Campos López, en contra de la Comisión de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera



Handwritten signature

Handwritten signature



Tribunal de lo Administrativo
 de lo Administrativo votación por el C. Secretario General del Tribunal
 Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

Handwritten signature: MR. Hugo Herrera Barba

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **242/2013**.

APELACIÓN 243/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 243/2013, promovido por Alberto Balderas Franco, en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras, Ponente **Magistrado Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo de Jalisco
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **243/2013.**

APELACIÓN 259/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 283/2009, promovido por Rogelio García Ramírez, en contra del Director de Ingresos y Ejecutor Fiscal del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Ausencia justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **259/2013.**

APELACIÓN 276/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 408/2011, promovido por José Macías Magaña y otra, en contra de Emilio González Márquez Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Fernando Guzmán



Tribunal de lo Administrativo
 Poder Ejecutivo
 Secretario General de Gobierno del propio Estado,
 Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **276/2013**.

APELACIÓN 303/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 465/2011, promovido por "Casas Javer, S.A. DE C.V.", en contra del Presidente Municipal, Síndico, Director de Catastro y Tesorero, Todos del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en**



Tribunal de lo Administrativo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por unanimidad en cuanto al fondo y por mayoría en la fundamentación y motivación, el expediente Pleno **303/2013**.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 26/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 82/2008, promovido por Ignacio Velázquez Velázquez, en contra del Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco y Tercero Interesado: Miguel Ángel Gaitán Uribe, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo lo que veo es que en el fondo el tema de la supuesta falsedad de la firma es un tema que debió desahogarse en sede administrativa, porque inclusive ni siquiera en juicio se les puede tomar en cuenta en base a una jurisprudencia que por analogía aplica al caso en concreto y es de julio de 2013. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que ya no es el tema del proyecto. ahorita el acatamiento. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: estoy de acuerdo, se revocó, yo de cualquier manera no lo voté y mi voto sería en el sentido de que se declare la validez del acto, no le veo caso reponer porque de cualquier manera el tema que no se ha desahogado una prueba pericial, en el tema, la reposición no la invalidaría. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero estamos hablando de un Tercero, el asunto de la excepción que aquí se está deteriorando, es el Tercero el que no ha sido llamado, no tiene que ver ahorita con la falsificación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: para mi el agravio de la ampliación si está destacado de acuerdo a la aberración de la prueba pericial del Juzgado Quinto penal y lo hizo



Manuscrito

HA



Manuscrito

Tribunal de lo Administrativo para mi es importante porque además me resulta complicado creer que del 79 a la fecha no se han dado cuenta de eso, ya quitando cuestiones técnicas, se me hace imposible creer que pasaron 30 años. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero estás confundiendo lo de la prueba pericial con el consentimiento de los actos. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, estoy diciendo que quitemos lo técnico, a menos que tu creas que es lógico ese argumento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: creo que entonces los puntos del amparo no están siendo revisados. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si los vi y creo que esta cuestión, el sentido de mi voto no vulneraría en nada el sentido del amparo, para nada, porque a final de cuentas estamos tomando los argumentos vertidos en la apelación que es un argumento destacado, no podemos reiterar, no puede ser en el amparo reiterar el mismo argumento, eso está prohibido, si volviéramos con el mismo argumento estoy de acuerdo que estaríamos repitiendo el acto, pero no hay ninguna prohibición en ese sentido, además tomando en cuenta las excepciones van en el mismo sentido de lo que se dijo en Pleno, porque además a final del día se me hace bastante complicado el tema técnico, es fuera de todo sentido común y a parte si hablamos del tema técnico, ok, vamos pensando que si no se dio cuenta, pero se tiene que desahogar la prueba, en sede administrativa, ese es el tema, inclusive conforme a esta jurisprudencia ni siquiera en el juicio sin haberla desahogado allá, se pudo haber tomado en cuenta, por esa razón considero que no se desvirtuó la ilegalidad del acto, no se que opinan ustedes. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero el acto ¿si sabes cual es en el juicio natural?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el Recurso de Revisión es un medio, pero bueno, el fondo es la Sesión, el acto que está impugnando la Sesión, si es falso o no, no se demostró, yo lo que te digo que en sede administrativa y conforme a las reglas de los juicios de nulidad no se demostró, yo no se si es falso o no, yo no estuve presente, lo que si te digo es que no se demostró, ni hay un dictamen que lo determine en sede administrativa, además ¿cómo puedo toma en cuenta una prueba desahogada en otro juicio?, uno de los principios procesales es que todas las partes que intervienen en la materia que se trate el juicio deben de tener la posibilidad de desahogo de la prueba, esa es la razón por la cual tu no puedes tomar como fundada de valor probatorio una prueba desahogada en otro procedimiento, primero porque las reglas procesales son distintas, segundo, porque tienes que darle intervención a las partes, entonces, desde esa es la óptica para mí, tenían la posibilidad de desahogar esa prueba en sede administrativa, tenían la posibilidad jurídica porque el Recurso de Revisión así lo prevé, no lo hizo, no lo hizo acá tampoco. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sin embargo lo hacen valer en la contestación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero pues a final del día es lo que mayor beneficio genere y resuelva el conflicto, si la persona hubiera desahogado la prueba pericial ahí y su resultado hubiera sido favorable, no tendría nada que decir, esa es mi opinión, se me hace complicado, son 30 años. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: hay otro punto, nada más que yo soy respetuoso del tema del amparo, hay una excepción que para mí resulta preponderante, más con el tema de que por la razón que sea se promovió la fijación de esta sanción ante el Colegiado. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no tiene caso arriesgar más.



Tribunal

de lo Administrativo

En Administración el **Magistrado Horacio León Hernández**: que esa si es una cuestión de novedad que llegó, cualquier situación de reflexión jurídica o de variación sobre esto, que sea producto de la discusión y de la votación, yo no tengo inconveniente.

[Handwritten signature]

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

[Handwritten signature]

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada.**

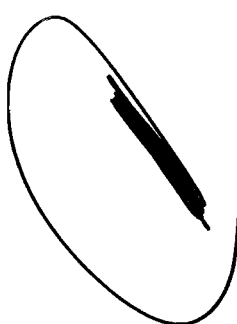
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto** a efecto de que se declaren fundados los agravios y declare la validez del acto administrativo impugnado en atención a las manifestaciones expresadas con anterioridad y en base a la Jurisprudencia 73/2013 emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia en julio del presente año.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud nada más quiero saber si el sentido del voto de la Magistrada Patricia Campos y el Magistrado Alberto Barba Gómez también es en contra del proyecto para confirmar el acto administrativo impugnado o por otro argumento jurídico. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: no, estoy de acuerdo en lo externado por el Magistrado Laurentino López Villaseñor. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: yo me adhiero a los argumentos del Magistrado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en tal virtud con tres votos en contra y uno a favor **se turna para engrose** el cumplimiento del amparo expediente Pleno **26/2012 C.E.A.**, en esa tesitura habrá que comunicarle al Tribunal Colegiado que el asunto se sesionó, se discutió y se votó, se turnó para engrose y ahora hay que pedirle se conceda una ampliación de término para engrose y un tema más en los engroses y la Secretaría, se está cargando ahí y no estamos teniendo las respuestas que corresponden, tenemos que hacer las resoluciones, ese es el problema, como dijieran por ahí, como salgan pero que salgan, para comunicar al Colegiado y turnarlo al área de engroses porque urge.

[Handwritten signature]



Tribunal
de **APELACIÓN 199/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 295/2010, promovido por María Guadalupe Rodríguez Álvarez del Castillo de Velazco y otro, en contra del Tesorero Municipal y Notificador de la misma Tesorería de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

Guadalupe Rodríguez Álvarez del Castillo de Velazco

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **199/2012**.



APELACIÓN 130/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 201/2012, promovido por Martín Vázquez López, en contra del Sistema Municipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrado Patricia Campos González**, resultando:

Patricia Campos González

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera



Tribunal de lo Administrativo
 de lo Administrativo votación por el C. Secretario General del Tribunal
 Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

M. R. Salas Campos

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **130/2013**.

AG

APELACIÓN 215/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 360/2012, promovido por Blanca Leticia Guevara Enríquez, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Tribunal de Justicia Administrativa de Jalisco
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

Handwritten signature: Patricia Campos González

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **215/2013**.

APELACIÓN 604/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 364/2012, promovido por Alejandro Cibrian Villa, en contra del Director General de Inspección de Reglamentos y otras autoridades del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto a efecto de que se confirme la sentencia de primera instancia.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra por las mismas razones que el Magistrado Laurentino López Villaseñor.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra en los mismos términos.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Handwritten signature: Víctor Manuel León Figueroa

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **604/2013**, si alguien quiere dar el sentido. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: para efectos de confirmar la sentencia de primera instancia y declarar infundados los agravios.

Handwritten signature: Armando García Estrada



Tribunal
de lo Administrativo
**ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDA POR EL
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**

APELACIÓN 714/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 178/2011, promovido por Raúl Fernández Castellanos, en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ahí el tema es si el hecho de que sea agravio y se vuelva ya propiedad privada, esta modificación implica o no el impuesto, ese es el tema de fondo, ¿tu piensas que no se genera el impuesto?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces, tú dices que si se debe pagar, ¿entonces porque el 50%?, entonces ustedes dividen la nuda propiedad del usufructo para efecto del impuesto de transmisión patrimonial. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pero no existía nuda propiedad ni usufructo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: tenía el usufructo desde el punto de vista agrario, entonces tenía la posesión, no se si se llama usufructo en materia agraria, pero si el impuesto de transmisión patrimonial tiene que ver con el tema del dominio ¿porqué metemos el tema de la posesión?, como para tener la base de la sentencia y decir 50%, esa es la parte que no entiendo, porque el tema de la transmisión patrimonial no tiene que ver con transmisión de posesión, tiene que ver con transmisión de propiedad, entonces dividir el usufructo que es un tema que tiene que ver con el derecho del uso y disfrute del bien, el fundamento que encuentran ustedes es el 102. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: porque el derecho de propiedad aquí entra el liso y llano no entra como nuda propiedad ni como usufructo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en la página 11 dice, en la determinación de la base sobre el impuesto sobre transmisiones patrimoniales se aplicarán distintas disposiciones que en la constitución de la nuda propiedad se tomará en cuenta el precio del avalúo o dictamen de valor según sea el caso, precisando que para los fines de ese impuesto se considera que la nuda propiedad tiene un valor del 50% del valor de la propiedad. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pero es que el régimen ejidal si establece una posesión como usufructuarios pero bajo el régimen ejidal pero al pasar el régimen de propiedad privada ya desaparece todo aquel régimen, ya no es usufructuario, ya entra como propietario. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo estoy de acuerdo con ese punto, pero que de todos modos una tradición del ejido al particular. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en la construcción, adquisición, acrecentamiento o extinción del usufructo, del derecho de superficie o de la nuda propiedad, en adquisición de bienes no se tomará en cuenta el precio



[Handwritten signature]

Tribunal de lo Administrativo

...otado sino el valor del dictamen de valor según sea el caso de conformidad con lo establecido en ese artículo para los fines de este impuesto, tiene un valor cada uno del 50%. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: que el usufructuario no era el núcleo ejidal. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, el núcleo si tiene la propiedad ejidal. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el núcleo ejidal tiene personalidad jurídica propia y ahorita el titular es una persona física, entonces la transmisión se da de la persona jurídica agraria a la persona física, ¿si o no?, entonces si hay esa transmisión tu dices que porque el núcleo ejidal tenía la posesión, si la tenía el ejidatario, creo que las personas jurídicas en materia agraria no son individuales, es un núcleo de personas, si yo soy titular ¿me puedo imponer de ese usufructo contra el ejido?, el particular ¿puede imponer sus derechos sobre el ejido?, el tema no es la propiedad, estoy hablando del usufructo, yo puedo decir como campesino, soy poseedor y tú ejido me tienes que respetar a fuerza esta posesión y es un derecho exclusivo mío. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí, claro. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ok, entonces está bien. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el tema, según entendí, es que si una vez que desaparezca ese régimen simplemente te conviertes en un propietario y no se hace esa distinción que al provenir de un usufructo que se extingue, debe tener otro tratamiento la base para el impuesto, que es lo que dicen ellos en el proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el tema es claro, era comunidad ejidal y ahora ya es particular, el tema es que el usufructo a final de cuentas es una cuestión de hecho, la posesión es una cuestión de hecho, ¿no?, y si yo tenía duda antes y por eso está el proyecto considerando el 50% para el impuesto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que eso no lo veo muy claro, lo que dice en la fracción novena, esa es la duda, aunque el régimen de usufructo perteneciera a un régimen de propiedad distinto al del derecho común. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no pertenecen al mismo régimen ok, pero la posesión es una cuestión de hecho, quien genera derecho en el régimen civil también lo hace en el agrario, es la misma concesión ¿o que cambia?, En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: la Ley ¿no está distinguiendo ahí?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, no la distingue, la única posesión que distingue es si es posesión derivada o posesión originaria, por ahí puede ser eh, era posesión derivada la que tenía el solar ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, es derivada. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es derivada, es una propiedad ejidal. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: la comparten, la detentan todos en la misma condición. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: porque en el usufructo, quieras o no existe prelación de la propiedad a la fiduciaria, en eso la Corte ha definido la situación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: haber, entonces si esta posesión es derivada, entonces si se paga en tablas el impuesto, porque es como si yo estoy arrendando una casa y tengo la posesión y después me la venden, ¿me van a hacer exención del 50%?, tengo que pagárselo a Hacienda ¿no?, entonces esta posesión ¿se considera derivada o a título de dueño?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que es una propiedad ejidal, así se distingue, es una propiedad comunal, no es de uno solo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si fuera este



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

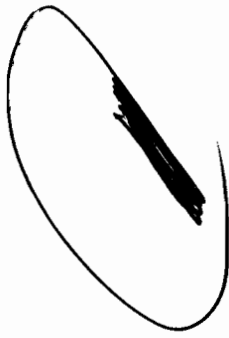


Handwritten signature: M. R. Villaseñor

Tribunal de lo Administrativo

¿tendrán que descontarle el 50%?, ¿porque?, porque la posesión es derivada ¿no?, entonces ¿cómo llegamos a decir aquí que la posesión es originaria?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: desde un principio, desde que el ejido tiene la posesión, la posesión que tiene no es en calidad de dueño en un arrendatario. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no exactamente es posesión derivada, si compra la casa le tienen que pagar el 100%. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, espérenme, en el concepto de propiedad no cabe la palabra arrendatario. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: la pregunta es en el sentido de que si compra el arrendatario le tienen que descontar el 50%, tú dices que no y estoy de acuerdo con ello, porque tiene una posesión derivada no en calidad de dueño, aquí en el caso de esta persona, ¿qué tipo de posesión era?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el primer supuesto ¿estamos de acuerdo que se transmitió la nuda propiedad?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo creo que si. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: en ese punto yo si, yo no se si no fue la nuda o no. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: esa es la base para que le estén cobrando el impuesto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: claro que existe una traslación de la propiedad ejidal a la propiedad privada es una traslación de propiedad, ¿cómo pueden decir que no?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: ahí nace como primer titular.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:



- MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada.**
- MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**
- MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
- MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**
- MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**
- MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Handwritten signature: Alberto Barba Gómez

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud al existir empate se otorga el voto de calidad al ponente. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: a favor de mi proyecto, en esta tesitura se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **714/2012**.



Tribunal
de lo Administrativo

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 576/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 86/2012, promovido por Manuel Rodríguez Bocanegra, en contra de la Dirección General de Inspección de Reglamentos, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **576/2013**

APELACIÓN 615/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 357/2011, promovido por "Obras y Comercialización de la Construcción", S.A. DE C.V., en contra De la Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras Públicas y Secretaría de Finanzas, Todos del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación dado el retiro de la Sesión del Magistrado Ponente.**



Tribunal
de lo Administrativo
APELACIÓN 618/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 38/2010, promovido por "Gasolinera las Américas", en contra del Presidentes Municipal, Comisión de Dictaminación Ventanilla Única Dependiente de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, y otros del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, todos del Estado de Jalisco y Tercero Interesado, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación dado el retiro de la Sesión del Magistrado Ponente.

**ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDA POR EL
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**

APELACIÓN 589/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 334/2011, promovido por "Desarrolladora Mexicana de Inmuebles, S.A. DE C.V.", en contra del Tesorero Municipal de Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación dado el retiro de la Sesión del Magistrado Ponente.

APELACIÓN 600/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 317/2011, promovido por "Desarrolladora Mexicana de Inmuebles, S.A. de C.V.", en contra del Tesorero Municipal y Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, Ambos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación dado el retiro de la Sesión del Magistrado Ponente.



Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

6.1 En uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**: Quiero solicitar licencia con goce de sueldo para ausentarme de mis labores el día Lunes 23 veintitrés de Septiembre para atender asuntos de carácter personal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, aprobaron la Licencia Solicitada, ello conforme al artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Designando al Magistrado **Alberto Barba Gómez**, para que por ese día atienda los asuntos de la Quinta Sala Unitaria.

6.2 En uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**: Quiero proponer unos cambios de Adscripción de los nombramientos de los C.C. Coral Lecourtoix González Secretaria "B" quien tiene adscripción en Pleno y Emmanuel Mena Zuano, Secretario "B" quien actualmente tiene adscripción en la Quinta Sala; entonces los propongo para que Emmanuel Mena Zuno se adscrito al Pleno y Coral Lecourtoix González a la Quinta Sala Unitaria, con efectos a partir del día 16 dieciséis de Septiembre del año en curso, y por el tiempo que ostente su actual nombramiento.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, aprobaron el cambio de adscripción de las personas mencionadas, con efectos a partir del día 16 dieciséis de Septiembre del año en curso. Gírese oficio a la Dirección de Administración para que respetando la temporalidad de los nombramientos elabore uno nuevo ahora con la adscripción señalada.

6.3 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Yo había omitido unas situaciones de personal y del área de transparencia, tenemos un pedimento que se hizo por transparencia, que me gustaría ver si podemos generar una respuesta, nos llegó una resolución de competencia por parte del ITEI en donde nos remiten el escrito que suscribe el C. Oscar Aguayo Alvarado, mediante el cual solicita copias certificadas de los Juicios Administrativos V-364/2012 y 360/2012 del índice de la Quinta Sala Unitaria.



Tribunal de lo Administrativo

Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa y la abstención de la Magistrada Patricia Campos, determinaron expedir las copias solicitadas. Gírese oficio a la titular de la Unidad de Transparencia, comunicándole lo aquí determinado.

Handwritten signature: Patricia Campos

6.4 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Por otro lado, existe otra información del área de transparencia en donde informa a este Tribunal acerca del resultado de los diversos recursos de revisión presentados y que en algunos casos o en la mayoría de los casos han salido favorables a la opinión de nuestra Unidad de Transparencia y estamos en espera de dos, que nos informen cual es el resultado final que habrá de considerar el Instituto de Transparencia del Estado de Jalisco, yo voy a pedir que en esta situación, se acuse recibo y se envíen copias para que tengan conocimiento cada uno de los Magistrados de las cuestiones que se han realizado y sobre todo porque hubo unos requerimientos que en su momento no fueron atendidos por Jorge Alberto Contreras, no dio cuenta y solo los conservó y en uno de ellos si tiene un requerimiento del ITEI para obsequiar esa información, entonces para que por favor circulen esta información, Señor Secretario, para cada uno de los Magistrados de este Tribunal, para que tengan conocimiento de esa información y acúsesse recibo con fecha de hoy.

6.5 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**, tengo vencimientos de nombramientos en mi Sala, por ello quiero nombrar a las siguientes personas con adscripción a la Cuarta Sala Unitaria:

- Lic. Roberto de la Torre González, como Secretario de Sala, por el término de dos meses, con efectos a partir del día 1 primero de Septiembre al 31 treinta y uno de Octubre del año en curso.
- C. Dorita Silvina Marisol Martínez García, como Secretaria "B", por el término de dos meses, con efectos a partir del día 1 primero de Septiembre al 31 treinta y uno de Octubre del año en curso.
- C. Alberto Alejandro Lomelí Arreola, como Secretario "B", por el término de dos meses, con efectos a partir del día 1 primero de Septiembre al 31 treinta y uno de Octubre del año en curso.
- C. Luz María Hernández Ochoa, como Secretaria "A", por el término de dos meses, con efectos a partir del día 1 primero de Septiembre al 31 treinta y uno de Octubre del año en curso.
- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa aprobaron los nombramientos señalados, con adscripción a la Cuarta Sala Unitaria y la temporalidad mencionada. Gírese oficio a la Dirección de Administración comunicándole lo anterior.



Handwritten signature



Tribunal
de lo Administrativo

6.5 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**, De igual forma, quiero proponer los siguientes nombramientos:

- Lic. J. Cruz Raspopovich Villarreal, como Abogado, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, por el términos de un mes, del 1º primero al 30 treinta de Septiembre del año en curso.
- Lic. Gabriela Ordaz González, como Auxiliar Judicial, con adscripción a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero de Septiembre al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.
- Lic. Jaime Alberto Reynoso Pérez, como Secretario "B" adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero de Septiembre al 31 treinta y uno de Octubre del año en curso.
- C. Araceli Ivet Frías Vitela, como Secretaria "B" adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero de Septiembre al 31 treinta y uno de Octubre del año en curso.
- Lic. Josefina Larios Plascencia, como Actuario adscrito al Pleno de este Tribunal, con efectos a partir del día 1º primero de Septiembre al 31 treinta y uno de Octubre del año en curso.
- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa aprobaron los nombramientos por la temporalidad y adscripciones señaladas. Ello conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración comunicándole lo anterior.

6.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. Gabriela Ordaz González, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo a su nombramiento de Secretaria "B" por el termino del 1º Primero de septiembre al 31 treinta y uno de diciembre del año 2013 dos mil trece, a virtud de haber sido nombrada como Auxiliar Judicial adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, por el mismo periodo de tiempo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa aprobaron la licencia que solicita la C. Gabriela Ordaz González, por el periodo señalado. Gírese oficio a la Dirección de Administración comunicándole lo anterior.



**Conclusión y citación para la
Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:55 quince horas con cincuenta y cinco minutos del día 5 cinco de Septiembre del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Sexagésima Sesión Ordinaria del año en curso, convocando a la Presidencia a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el Martes 10 diez de de Septiembre del año en curso, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

[Handwritten signatures and initials]